



La distancia desde el eje de los postes al borde externo de cordón de vereda será de sesenta centímetros (60 cm). En lo posible los soportes se ubicarán sobre la proyección de las medianeras, sin obstruir en ningún caso entradas a las viviendas o garajes.

En caso de existir líneas de Media Tensión y/o de otros servicios en la traza especificada, se deberán verificar las distancias de seguridad correspondientes.

Puesta a Tierra: Todas las estructuras soporte serán puestas a tierra con perfil "L" de hierro cincado, de 50 x 50 x 5 mm, de una longitud = 1,5 metros, como mínimo.

Acometidas Domiciliarias: Las derivaciones e instalaciones de acometidas domiciliarias deberán realizarse en un todo de acuerdo al Anexo I del Reglamento General de Suministro, cuya copia adjuntamos. En el plano de la R.B.T. se indicará el orden de conexión de las fases a las acometidas domiciliarias.

Alumbrado Público: El alumbrado público se realizará con lámparas **SONT** de 150W de vapor de Sodio con artefactos del tipo con equipo auxiliar incorporado sobre brazos de 2,00 m de largo y 60 mm de $\varnothing$, estos se fijarán al poste con abrazaderas especiales que tomen en forma conjunta al brazo y al poste sin soldaduras.

El encendido del A.P. será automático y/o manual por medio de un tablero apto para esta función. Para la medición del consumo de energía de alumbrado público se instalará un gabinete para medidor sobre una de las columnas de la SETA a una distancia de 2,50 metros medido desde el nivel del piso al borde superior de la caja, y un caño de PVC de 3,2 mm de espesor, o manguera para uso eléctrico para protección de los cables de entrada al gabinete desde la antena de Baja Tensión de la SETA y salida del gabinete hasta el Tablero de alumbrado público.

La distribución de luminarias será del tipo trebolillo o bilateral resultante del cálculo luminotécnico para asegurar la iluminación media establecido por norma de acuerdo a las características de la calle.

Las instalaciones estarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la Municipalidad correspondiente y a las Reglamentaciones y Especificaciones Técnicas que para Barrios de Viviendas estén vigentes en la D.P.E.C. al momento de presentar el proyecto.

Deberán comunicar inmediatamente a la D.P.E.C., mediante nota, la conformidad y acuerdo con las obras a ejecutarse que se detallan en esta Factibilidad. Paralelamente deberán presentar a la D.P.E.C. la totalidad de los proyectos correspondientes, por sextuplicado y firmados por un profesional responsable matriculado en el Consejo Profesional de la Provincia de Corrientes, para su aprobación, los que responderán a las Normas de esta Dirección.

Toda la documentación entregada a la D.P.E.C. debe ser previamente visada y autorizada por el Organismo comitente de las obras.

ÚNICAMENTE CON EL PROYECTO APROBADO, podrán iniciar las obras, debiendo previamente comunicar a la D.P.E.C., con no menos de veinte (20) días de anticipación, la fecha de iniciación de los trabajos a efectos de coordinar su Inspección por parte de esta Dirección.

Las obras se construirán de acuerdo con las Especificaciones Técnicas en vigencia en la D.P.E.C. y normas del buen arte en la materia, con las protecciones adecuadas para este tipo de instalaciones con el fin de asegurar que la obra a construirse no ocasione inconvenientes en el Distribuidor en servicio al que estará conectado.

Los materiales a utilizar en las obras serán nuevos, sin uso y que respondan a normas IRAM. Para aquellos que estén sujetos a ensayos, se deberá comunicar con veinte (20) días de anticipación el lugar, fecha y hora del mismo a fin de coordinar la inspección.

Con una antelación no menor a 180 (ciento ochenta) días, deberán comunicar la fecha prevista de finalización de las obras, para que la D.P.E.C. pueda ejecutar las obras de su competencia para habilitar el suministro solicitado en tiempo y forma.